



Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

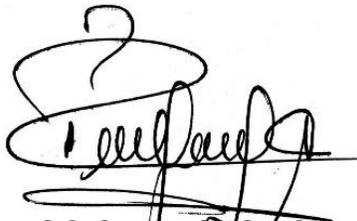
Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por FINAGRO S.A, contra LUZ ESTHER GARCIA Y TERESA GARCIA, Radicación: 44 279 40 89 001 2009 00496 00

Teniendo en cuenta que la audiencia de tramite dentro del proceso de la referencia, fijada para el 20 de agosto del 2020, no pudo llevarse a cabo por estar suspendido los términos judiciales, **SEÑÁLASE** el día 08 de agosto 2023 a las 09:30 a.m., para la realización de la misma de que trata el artículo 373 del CGP.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *“11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez